



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador, de carácter extraordinario, para una plaza de Profesor/a Permanente Laboral en aplicación del apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado”, número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 308, de 24 de diciembre de 2022), en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 29 de mayo de 2024 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, 05-2024, de 11 de junio), se aprueba la Oferta de Empleo Público con la plaza que se indica en la presente Resolución. Se tiene en cuenta en particular el apartado 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, según el cual las universidades promoverán procesos de estabilización a la figura de Profesor/a Permanente Laboral para todas aquellas plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a interino/a en los términos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La convocatoria del proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza y su forma de provisión se atenderá a lo regulado en el capítulo IV del título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y a la demás normativa estatal o autonómica que la desarrolle o pueda desarrollar; en el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), o a las disposiciones que lo puedan sustituir. En particular, será de aplicación lo previsto en el artículo 2 de la referida Ley 20/2021, que articulaba una tasa adicional a la ordinaria de reposición para la estabilización de empleo temporal, en el entendimiento de que la transitoria de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, arbitra un supuesto específico añadido a los previstos en el apartado 1 de dicho precepto para el caso de profesorado contratado doctor interino universitario. Dice el texto legal que el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plaza que contiene la presente oferta, una (1).

- Profesorado permanente laboral: una (1) plaza.

Zaragoza, 15 de julio de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.